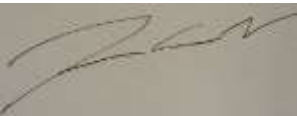


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de septiembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2021)

RADICADO	1700140030012021 00394 00
ASUNTO	ORDENA INSCRIPCIÓN DEMANDA

Respecto de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y al tenor de lo dispuesto en los artículos 590 y 591 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR Y CALIFICAR de suficiente la caución prestada por la parte demandante en cuantía de \$19.860.000, para responder por las costas y perjuicios derivados de las medidas cautelares aquí decretadas, conforme lo establece el artículo 590, numeral 2 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento BBVA SEGUROS. con matrícula mercantil N°00-744623, inscrito en la Oficina de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Ofíciase con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien establecimiento objeto de la medida.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 158 fijado el 27 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**518e465df954f6d0e46a66c91d4d8e8d96919a2d1f6b67fc13e793
e2f6767782**

Documento generado en 24/09/2021 02:51:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**